RESOLUCIÓN No. 2024057417 DE 16 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241240276 de 17 de septiembre de 2024, el Señor Stefano Lucchesi, actuando en calidad de Representante legal de REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Auto de requerimiento No. 2024019579 de 10 de octubre de 2024, este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. En etiquetas adicionar: a. El texto REGISTRO SANITARIO INVIMA, dejando seguido un espacio en blanco. b. Razón social y dirección domicilio de importador en Colombia, según artículo 7 del Decreto 162 de 2021, que modificó el artículo 46 del Decreto 1686 de 2012. c. Las leyendas obligatorias EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD y PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD, conforme a lo establecido en el Decreto 162 de 2021 artículo 9 numerales 1, 2.

2. Aportar composición cuali-cuantitativa donde se enlisten todos y cada uno de los ingredientes (uvas o vino y aditivos) usados en la elaboración del brandy, junto con su cantidad porcentual.

3. Aporte descripción del proceso de elaboración donde se evidencien cada una de las etapas del proceso productivo. Lo enviado es más una descripción del producto.

Mediante escrito No. 20241312086 de 02 de diciembre de 2024, el Señor Stefano Lucchesi, actuando en calidad de Representante legal de REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA., dio respuesta satisfactoria al auto en mención aportando etiquetas corregidas.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Sobre rotulado del producto de la referencia en la presentación comercial de 700 ml, se encontró que el mismo da cumplimiento con lo establecido por los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone de manifiesto que se encuentra ubicado en la etiqueta posterior y se identifica de la siguiente manera:

L24001

Los dos primeros dígitos indican el año de producción, los últimos tres, el día del año en que se envasó el producto (ejemplo 1 de enero de 2024 = L24001).

La información descrita anteriormente no contraviene lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

www.invima.gov.co | @Invimacolombia Invima Colombia | Línea anticorrupción: 601 242 5040
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

RESOLUCIÓN No. 2024057417 DE 16 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

PRODUCTO:	BRANDY RISERVA 20 ANNI, MARCA TUSCANY MORELLI DAL 1911 ANTICA GRAPPERIA,
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2024L-0013680
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	L. MORELLI E FIGLIO SRL con domicilio en ITALIA
IMPORTADOR(ES):	REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO:	40,16 % en Volumen (se admite el rango de tolerancia de +/- 1 °).
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE-BRANDY
EXPEDIENTE No.:	20290243
RADICACIÓN No.:	20241240276

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto BRANDY RISERVA 20 ANNI, Marca TUSCANY MORELLI DAL 1911 ANTICA GRAPPERIA en su presentación comercial de 700 mL (70 cL).

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 **(Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 16 de Diciembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Mónica Astrid Prieto Perdomo. Legal: Claudia Escobar L. Revisó: Amanda Doris Díaz Rodríguez.
Coordinadora (e): Ana Acevedo.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/12/16 10:50:25 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

www.invima.gov.co | @Invimacolombia Invima Colombia | Línea anticorrupción: 601 242 5040
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá